



## INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Número del contrato: **CO1.PCCNTR.7404725 del año 2025**

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL – CHIA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios personales
<b>CONTRATO N°</b>	<b>CO1.PCCNTR.7404725 del año 2025</b>
<b>OBJETO CONTRATO</b>	Prestar servicios personales para orientar la formación profesional de los diferentes programas de la oferta académica del Centro Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, en sus diferentes modalidades; pertenecientes a la red de INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	05 de febero del 2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	10 de febrero del 2025
<b>PLAZO INICIAL</b>	Hasta el 23 de diciembre del 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	Hasta el 23 de diciembre del 2025
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DIANA MARÍA GÓMEZ HERNANDEZ</b>
<b>CC o NIT</b>	C.C. 52.813.046 de Bogotá
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	NO APLICA
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	NO APLICA
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Vereda Bojacá carrera 11 Sector el Darién y municipios del área de cobertura del Centro de Formación.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 47.834.915
<b>FORMA DE PAGO</b>	Pagos parciales
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	1925
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	21625
<b>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	\$ 47.834.915



FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	23 de diciembre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 47.834.915
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 47.834.915
SUPERVISOR	LIZ YISELTH ROJAS TORRES
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ASTRID BAYONA ALDANA
MODIFICACIÓN	NO APLICA
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NO APLICA
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NO APLICA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NO APLICA

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato **CO1.PCCNTR.7404725 del año 2025**, el contratista **DIANA MARÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ** adquirió las siguientes obligaciones:

#	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
---	--------------	-----------	----------------------



		[Seleccione: <b>SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento</b>	[Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica.
1.	Ejecutar la formación profesional integral, en los programas de la red objeto del contrato según asignación de grupos de programas de formación titulada, complementaria presencial y/o complementaria virtual del centro, en las diferentes jornadas diurna, nocturna y fin de semana, conforme a lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA definidos documentado por la entidad en la plataforma Compromiso.	SI se ejecutó	LMS Zajuna SOFIA PLUS Repositorio académica, coordinación carpeta denominada <a href="#">2025 COORDINACION FORMACION VIRTUAL</a>
2.	Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa (s) que se le asignen durante la ejecución del contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).	SI se ejecutó	LMS Zajuna SOFIA PLUS Repositorio académica, coordinación carpeta denominada <a href="#">2025 COORDINACION FORMACION VIRTUAL</a>
3.	Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.	SI se ejecutó	LMS Zajuna SOFIA PLUS Repositorio académica, coordinación carpeta denominada <a href="#">2025 COORDINACION FORMACION VIRTUAL</a>
4.	Efectuar seguimiento y evaluación a etapa productiva de los aprendices de programas cuando le sean asignados.	NO se ejecutó	Para la vigencia 2025 la necesidad del servicio no requirió ejecutar actividades correspondientes a esta obligación.
5.	Participar en las actividades de apoyo a la formación (alistamiento, inducción, bienestar al aprendiz,	SI se ejecutó	LMS Zajuna SOFIA PLUS



	Sennova, autoevaluación y registro calificado, emprendimiento, divulgación de oferta regular y apoyar ofertas especiales y formación complementaria), convocadas por el centro de formación para fortalecer el proceso formativo.		Repositorio académica, denominada coordinación carpeta  <a href="#">2025 COORDINACION FORMACION VIRTUAL</a>
6.	Mantener organizadas y actualizadas las evidencias en las plataformas destinadas a ello, considerando los lineamientos institucionales.	Si se ejecutó	LMS Zajuna SOFIA PLUS Repositorio académica, denominada coordinación carpeta  <a href="#">2025 COORDINACION FORMACION VIRTUAL</a>
7.	Propiciar el cumplimiento del reglamento del aprendizaje y validar novedades de aprendices (reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones) comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias y hallazgos en el registro de la información.	Si se ejecutó	LMS Zajuna SOFIA PLUS Repositorio académica, denominada coordinación carpeta  <a href="#">2025 COORDINACION FORMACION VIRTUAL</a>
8.	Soportar al menos tres (3) certificaciones en los componentes: técnico, pedagógico, idiomas y/o habilidades blandas para el mejoramiento continuo del rol de instructor en la formación profesional integral, sin afectar la asignación de los grupos.	Si se ejecutó	Repositorio académica, denominada coordinación carpeta  <a href="#">DIANA MARIA GOMEZ HERNANDEZ</a>
9.	Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" u "ORIENTAR FORMACIÓN E- LEARNING DE ACUERDO	Si se ejecutó	Repositorio académica, denominada coordinación carpeta  <a href="#">DIANA MARIA GOMEZ HERNANDEZ</a>



<p>CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA”, en su defecto deberá aportar el respectivo certificado de aprobación con plazo máximo de cuatro (4) meses luego de iniciado el contrato.</p>		
---	--	--

### 3. ASPECTOS LEGALES

#### 3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	Seguros del Estado S.A.		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	39-46-101014091		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	Anexo 0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	06/02/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	10 de febrero del 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	06 de febrero del 2025	27 de abril del 2026	\$ 4,783,491.50
Devolución del pago anticipado	<b>NO APLICA</b>		
Salarios y prestaciones sociales	<b>NO APLICA</b>		
Calidad del servicio	<b>NO APLICA</b>		

#### 3.2 Cumplimiento del objeto

### OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

De acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.7404725 del año 2025**, y una vez verificada la ejecución de las actividades a cargo de la contratista **DIANA MARÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ** se concluye que las labores asignadas fueron desarrolladas en su totalidad y cumplieron con los parámetros definidos en el objeto contractual.

Los bienes y/o servicios fueron recibidos a satisfacción, sin evidenciarse incumplimientos que dieran lugar a procesos de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento.

**NOTA:** No se adelantaron procesos de imposición de multas, o declaratorias de incumplimiento.

#### 3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA



NO APLICA

### 1.1 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO se presentaron multas y/o sanciones.**

### 3.4 Certificado de pagos de seguridad social

4. Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato **No. CO1.PCCNTR.7404725 del año 2025**, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que la contratista **DIANA MARÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ** cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

**NOTA INTERNA.** Esta opción podrá ser modificada según la implementación de la Ley 2381 de 2024.

### 2.1 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a **LIZ YISELTH ROJAS TORREZ**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIANA MARÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ</b>
<b>FECHA</b>	15/10/2025
<b>SUPERVISOR</b>	LIZ YISELTH ROJAS TORREZ
<b>N° CONTRATO</b>	<b>CO1.PCCNTR.7404725 del año 2025</b>

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a **ELKIN RAMIRO PRIETO AGUILAR**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIANA MARÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ</b>
<b>FECHA</b>	19/09/2025
<b>SUPERVISOR</b>	ELKIN RAMIRO PRIETO AGUILAR
<b>N° CONTRATO</b>	<b>CO1.PCCNTR.7404725 del año 2025</b>

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a **LIZ YISELTH ROJAS TORREZ**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIANA MARÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ</b>
<b>FECHA</b>	05/02/2025
<b>SUPERVISOR</b>	LIZ YISELTH ROJAS TORREZ
<b>N° CONTRATO</b>	<b>CO1.PCCNTR.7404725 del año 2025</b>



#### 4.1 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció; De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### 5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Se adelanto la supervisión acorde a la norma, y todos los servicios fueron entregados según lo acordado.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1.	Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
2.	Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3.	Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4.	Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5.	Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6.	Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
7.	Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato.
8.	Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
9.	Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
10.	Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
11.	Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.



12.	Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato.
13.	Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP.
14.	Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA.
15.	Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## 6. ASPECTOS FINANCIEROS

### 6.1 Pagos realizados

**NO APLICA**

### 6.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 47.834.915
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 47.834.915
Valor ejecutado	\$ 47.834.915
Valor pagado	\$ 47.834.915
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

La liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7404725 del año 2025  
LIZ YISELTH ROJAS TORRES

Elaboró *Yuli Astrid Bayona*  
YULI ASTRID BAYONA ALDANA  
APOYO A LA COORDINACION

GCCON-F-030 V05

